

//

CAPITULO XIIEvaluación y revisión

Artículo 28.- Cada tres (3) años se efectuará una revisión del Acuerdo a los efectos de realizar los ajustes que los países signatarios estimen necesarios, a fin de incrementar progresivamente el intercambio comercial y preservar el equilibrio de las corrientes de comercio generadas en función de este Acuerdo. Asimismo podrán concertar nuevas reuniones fuera del plazo establecido, a fin de analizar cualquier tema vinculado con la marcha del Acuerdo y adoptar las medidas que estimen pertinentes.

Artículo 29.- En caso de requerirse, los países signatarios revisarán, en cualquier momento, las concesiones de aquellos productos para los que no hubieren llegado a un acuerdo respecto de la prórroga en la aplicación de cláusulas de salvaguardia, con el objeto de definir su situación.

Artículo 30.- Los compromisos derivados de las revisiones y los ajustes a que se refieren los artículos anteriores deberán ser formalizados mediante la suscripción de protocolos adicionales.

CAPITULO XIIIConvergencia

Artículo 31.- En ocasión de las Conferencias de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de las preferencias incluidas en el presente Acuerdo.

CAPITULO XIVAdministración del Acuerdo

Artículo 32.- La Administración del presente Acuerdo quedará a cargo de una Comisión especial integrada por los representantes que designen los Gobiernos, la que se constituirá dentro de los noventa (90) días de suscrito el presente Acuerdo y establecerá su régimen de funcionamiento.

Artículo 33.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior se reunirá tantas veces como fuere necesario y tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1) Proponer a los países signatarios la inclusión de nuevos productos o el otorgamiento de mayores preferencias sobre los productos negociados, así como otros ajustes tendientes al mejoramiento del presente Acuerdo;

//